

Informe de Seguimiento

Máster Universitario en Investigación en Educación Física y Ciencias del Deporte por la Universidad de Huelva

1. ÁMBITO NORMATIVO

El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que con la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales, los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andalucía de la Ciencia y el Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias. La Agencia Andaluza del Conocimiento, a través de la Dirección de Evaluación y Acreditación, ha establecido los criterios y directrices necesarios para la valoración del seguimiento que las universidades realizan sobre los títulos.

La Comisión de Seguimiento de rama designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, formada por expertos en la materia, que actúan en régimen de independencia y autonomía, es la competente para evaluar el seguimiento de la implantación de los títulos oficiales de Andalucía.

2. OBJETO DEL INFORME

La Universidad de Huelva, solicita la evaluación para el seguimiento previo a la renovación de la acreditación del:

ID Ministerio	4315965
Denominación del Título	Máster Universitario en Investigación en Educación Física y Ciencias del Deporte
Universidad	Universidad de Huelva
Centro	Facultad de Educación, Psicología y Ciencias del Deporte
Universidad/es Participante/s	
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Educación

3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión de seguimiento de la rama correspondiente emite este informe como resultado de la evaluación del seguimiento de la titulación oficial arriba mencionada.

Esta evaluación se ha llevado a cabo tomando como base el autoinforme de seguimiento del título para la convocatoria 2018 y según el procedimiento establecido por la DEVA.

3.1. Información pública disponible

Mejorable

En el informe final de evaluación de la solicitud para la verificación del título (16.06.16) se hizo una recomendación de especial seguimiento relativa a "Adaptar la información que se ofrecerá en la página web del propio Máster al conjunto de circunstancias que concurren en su propuesta formativa". En el informe de seguimiento de 24.07.2017 se constata que "con carácter general la información publicada de este título se ha considerado satisfactoria" en una serie de aspectos y que no se ha encontrado información en un listado de asuntos. A la fecha de la realización de este informe, no se encuentra en la web del Máster información suficiente sobre los siguientes aspectos:

- fecha publicación del título en el BOE.
- Salidas académica en relación con otros estudios.
- Salidas profesionales.
- Información específica sobre inserción laboral.
- Coordinación docente horizontal y vertical.

El Plan de Mejora del Título debería estar publicado en la web para informar a todos los colectivos sobre las acciones, instrumentos, cronograma y evaluación.

Recomendaciones:

- Completar la información disponible en la web del Máster en relación a los contenidos señalados.

Recomendaciones de Especial Seguimiento:

- Publicar en la web los planes de mejora.
- No están activados en la web los enlaces (links) relativos a los procedimientos y evidencias.
- Publicar en la web el Plan de Mejora del Título.

3.2. Implantación del Sistema de Garantía de Calidad

Insuficiente

Parecen existir dos comisiones: Comisión de Garantía de Calidad del Título y la Comisión Académica. De la primera se conocen dos composiciones diferentes: la que aparece en la web y la que se recoge en el autoinforme de evaluación. De la Comisión Académica solo se conoce la existencia de "cinco reuniones para coordinar asignaturas y contenidos tratados, establecer normativa del TFM, preparar rúbrica de evaluación del TFM, etc." y que "trabaja de forma coordinada con la Comisión de Garantía de Calidad" sin que se haya proporcionado información sobre su composición y funcionamiento.

No existen evidencias de las reuniones, temas tratados, decisiones tomadas en la Comisión de Garantía de Calidad del Título. No se aporta información sobre la revisión periódica del sistema interno de garantía de calidad y los resultados de esta revisión.

No se aporta información sobre la disponibilidad de un gestor documental o plataforma interna.

Recomendaciones de Especial Seguimiento:

- Se debe aportar información completa y actualizada de la Comisión de Garantía de Calidad del Título.
- Resulta necesario acreditar con la publicación de las actas, las reuniones celebradas, asistentes, asuntos tratados y los acuerdos tomados en las reuniones de la Comisión de Garantía de Calidad del Título y la Comisión Académica.

3.3. Proceso de implantación del programa

Satisfactorio

Se describe con suficiente detalle el proceso de implantación. Se observa un incremento notable de la demanda en la segunda edición del Máster con respecto de la primera.

No se describen incidencias en el desarrollo del plan de estudios.

Existe una guía docente para cada una de las asignaturas, incluyendo el Trabajo Fin de Máster. El contenido de las guías incluyen los aspectos más relevantes de la asignatura: competencias, contenidos, metodología de la enseñanza, actividades previstas, sistema de evaluación y bibliografía.

3.4. Profesorado

Mejorable

En la web aparece el listado del profesorado participante en el Máster. Su cualificación, dedicación y tipo se ajusta, cuando no supera, lo establecido en la Memoria Verificada. El Máster cuenta con un total de 21 profesores/as, de los cuales 16 lo son a tiempo completo.

En cuanto a la actividad docente y sus resultados, no se dispone de información sobre el proceso de evaluación de la actividad docente del profesorado y de sus resultados. Tampoco se dispone de información sobre el perfil profesional y cualificación del profesorado para la dirección de TFM.

En cuanto a la formación continua del profesorado y su participación en proyectos de innovación educativa, no se dispone de información sobre actividades realizadas para la formación del profesorado.

Finalmente, no se dispone de información sobre las actividades realizadas y sus resultados en relación a la aplicación de los mecanismos de coordinación docente (p.ej.: coordinación en elaboración de guías docentes, posibles sustituciones, etc.).

Recomendaciones:

- Incluir información sobre lugar y horario de tutorías en la presentación en la web del equipo docente.
- Se recomienda aportar información sobre el perfil profesional y cualificación del profesorado para la dirección de TFM.
- Se recomienda reforzar la formación continua del profesorado y su participación en proyectos de innovación educativa.
- Se debe aportar evidencia sobre la coordinación docente.

Recomendaciones de Especial Seguimiento:

- Se debe aportar información sobre el proceso de evaluación de la actividad docente del profesorado y de sus resultados.

3.5. Infraestructuras, servicios y dotación de recursos

Satisfactorio

Se hace una descripción detallada de las infraestructuras y recursos materiales, así como de la adecuación de los recursos humanos a las necesidades del proceso de enseñanza - aprendizaje, destacando la falta instalaciones deportivas propias de la universidad específicas para la docencia de determinadas asignaturas, aunque no se precisa la magnitud de esa deficiencia ni los efectos que produce en esas asignaturas.

La Facultad de Educación, Psicología y CC. del Deporte cuenta con un Plan de Coordinación y Orientación Tutorial del Alumnado trata de dar acogida, tutoría, apoyo a la formación y orientación laboral y profesional del alumnado, pero no se alude a la existencia de una Plan específico o una adaptación del general a las características del alumnado del Máster.

La información aportada sobre la movilidad, incluyendo una relación de universidades con las que existe convenio vigente para el intercambio de estudiantes, es suficiente.

Recomendaciones:

- Se recomienda detallar cómo se adapta el Plan de Coordinación y Orientación Tutorial del Alumnado a las características del alumnado del Máster.

Recomendaciones de Especial Seguimiento:

- Se debe valorar la incidencia de la ausencia de infraestructuras propias y paliar dicha deficiencia si su incidencia sobre el desarrollo de la titulación es grave.

3.6. Indicadores y resultados

Insuficiente

No ha sido posible acceder a los indicadores de resultados del curso 2016/17 del Máster ya que el enlace proporcionado en el autoinforme no conduce a dicha información.

Es preciso asegurarse de que funcionen perfectamente los enlaces que, supuestamente, dan acceso a las evidencias en las que se basan las afirmaciones y propuestas del autoinforme. Los evaluadores no han podido acceder a los documentos necesarios para valorar si se analizan los resultados de calcular los indicadores recogidos en el SIGC.

Recomendaciones de Especial Seguimiento:

- Se debe facilitar los indicadores de resultados del título

3.7. Plan de mejora del programa

Mejorable

Se proponen cuatro acciones de mejora. La primera y tercera establece la responsabilidad de la ejecución en el

propio título.

- La primera: la descripción es insuficiente. Se plantean objetivos pero no las actuaciones que conducirán, supuestamente, a su consecución. La fecha de ejecución está comprendida entre julio y septiembre del mismo año.
- La segunda: está suficientemente definida. Su contenido se refiere a la disponibilidad de información para la autoevaluación y gestión de la calidad.
- La tercera: se confunde objetivo y acción. No se especifican las acciones que van a permitir conseguir los objetivos planteados.
- La cuarta: relativa a la mejora de las instalaciones.

Recomendaciones:

- En la medida que el Plan de mejora del título es una referencia esencial para garantizar el adecuado progreso de la calidad del Máster, éste debe ser elaborado de una manera más precisa, distinguiendo objetivos y actividades. El Plan de mejora debe estar accesible en la web del máster.

3.8. Tratamiento de las recomendaciones realizadas en el Informe de verificación como las posibles recomendaciones realizadas en el informe de modificación

En el informe de verificación se hicieron dos recomendaciones de especial seguimiento:

- Una de ellas consistía en adaptar la información que se ofrece en la Web.
- La segunda de las recomendaciones incidía sobre la necesidad de hacer explícitos los mecanismos y procedimientos de los que se hará uso para la coordinación docente horizontal y/o vertical en el desarrollo académico del Máster.

La primera puede considerarse resuelta.

La segunda puede considerarse no resuelta. No se contempla en el autoinforme.

Recomendaciones de Especial Seguimiento:

- Se deben hacer explícitos los mecanismos y procedimientos de los que se hará uso para la coordinación docente horizontal y/o vertical en el desarrollo académico del Máster.

4. CONCLUSIONES DEL INFORME

El Título se está implantando con éxito pero existen ciertos desequilibrios que la Comisión Académica del Máster tiene que atender. En concreto, todas las recomendaciones de especial seguimiento de informes anteriores deberían quedar atendidas para el próximo autoinforme. El Plan de Mejora debería incluirlas.

Toda la información relativa al SGIC debe de quedar clara y publicada. Se deben de despejar las dudas sobre el funcionamiento y composición de la Comisión de Calidad. Guardar en el gestor documental las actas de las reuniones de la Comisión de Calidad.

Toda la información relativa al TFM debe ser transparente.

La información y reflexión sobre los indicadores ha de ser mejorada sustancialmente.

Relación de recomendaciones / recomendaciones de especial seguimiento relacionadas por criterios

1. Información pública disponible:

Recomendaciones:

- Completar la información disponible en la web del Máster en relación a los contenidos señalados.

Recomendaciones de Especial Seguimiento:

- Publicar en la web los planes de mejora.
- No están activados en la web los enlaces (links) relativos a los procedimientos y evidencias.
- Publicar en la web el Plan de Mejora del Título.

2. Implantación del Sistema de Garantía de Calidad:

Recomendaciones de Especial Seguimiento:

- Se debe aportar información completa y actualizada de la Comisión de Garantía de Calidad del Título.
- Resulta necesario acreditar con la publicación de las actas, las reuniones celebradas, asistentes, asuntos tratados y los acuerdos tomados en las reuniones de la Comisión de Garantía de Calidad del Título y la Comisión Académica.

4. Profesorado:

Recomendaciones:

- Incluir información sobre lugar y horario de tutorías en la presentación en la web del equipo docente.
- Se recomienda aportar información sobre el perfil profesional y cualificación del profesorado para la dirección de TFM.
- Se recomienda reforzar la formación continua del profesorado y su participación en proyectos de innovación educativa.
- Se debe aportar evidencia sobre la coordinación docente.

Recomendaciones de Especial Seguimiento:

- Se debe aportar información sobre el proceso de evaluación de la actividad docente del profesorado y de sus resultados.

5. Infraestructuras, servicios y dotación de recursos:

Recomendaciones:

- Se recomienda detallar cómo se adapta el Plan de Coordinación y Orientación Tutorial del Alumnado a las características del alumnado del Máster.

Recomendaciones de Especial Seguimiento:

- Se debe valorar la incidencia de la ausencia de infraestructuras propias y paliar dicha deficiencia si su incidencia sobre el desarrollo de la titulación es grave.

6. Indicadores y resultados:

Recomendaciones de Especial Seguimiento:

- Se debe facilitar los indicadores de resultados del título

7. Plan de mejora del programa:

Recomendaciones:

- En la medida que el Plan de mejora del título es una referencia esencial para garantizar el adecuado progreso de la calidad del Máster, éste debe ser elaborado de una manera más precisa, distinguiendo objetivos y actividades. El Plan de mejora debe estar accesible en la web del máster.

8. Tratamiento de las recomendaciones realizadas en el Informe de verificación como las posibles recomendaciones realizadas en el informe de modificación:

Recomendaciones de Especial Seguimiento:



- Se deben hacer explícitos los mecanismos y procedimientos de los que se hará uso para la coordinación docente horizontal y/o vertical en el desarrollo académico del Máster.

El presente informe de seguimiento tiene como finalidad aportar información que ayude a las universidades a mejorar la calidad de la implantación de los títulos oficiales.

En Córdoba, a 19 de julio de 2018

La Comisión de seguimiento de Ciencias Sociales y Educación